REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230006400

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante, con fecha de expedición no superior a un mes, pues el aportado data del 1° de agosto de 2022, a fin de establecer actual situación jurídica.

SEGUNDO: Allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad apoderada, con fecha de expedición no superior a un mes, pues el aportado data del 26 de julio de 2022, a fin de establecer actual situación jurídica

NOTIFÍQUESE,

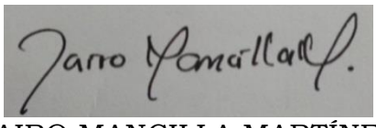

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 16 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA